DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de agosto de 2022.-

Nota N° 313/2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de informar sobre la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **N° 07/2022** para el ***"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"*** **– ID 412.837,** al proveedor **PARAGUAY SECURITY S.A.** considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19; y que la oferta presentada por la misma, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del Contrato.

En atención a la impugnación **Protesta caso 512** *"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA VIGILANCIA SOCIEDAD ANONIMA CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CONVOCADA POR UOC -SERV. NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILL ID412837".*

Cumplimos en informar que el tramite jurídico de protesta promovida por la firma Vigilancia Sociedad Anónima, se encuentra en etapa conclusiva, ya que la firma ha presentado su *"...**desistimiento oportuno, expreso e irrevocable de la PROTESTA PROMOVIDA por la firma VIGILANCIA S.A.** contra la adjudicación dispuesta por la máxima autoridad del SENAVE..."*. Lo cual puede ser apreciado en la plataforma de Trámites Jurídicos.

Entonces en consentimiento a lo expuesto, se ha procedido a la celebración del Contrato con la firma adjudicada, a modo de satisfacer las necesidades institucionales; en atención y cumpliendo con cabalidad lo dispuesto en el **Art. 68** – Resolución de adjudicación y comunicación a los Oferentes del **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"...En sustitución de la notificación a través del sistema de información de contrataciones públicas. Las convocantes podrán das a conocer la adjudicación por cedula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia la oferente..."*

La presente aclaración se realiza por la prosecución de los procesos correspondientes, la difusión del contrato en el portal y la emisión del código de contratación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PMA